



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº321 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 26 de junio del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 1277-23, que contiene el Informe Nº 210-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de junio del 2023, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 3 de la Ley Nº 29849, "Ley de eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057" y otorga derechos laborales", que define el contrato administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, (...);

Que de acuerdo con el Art. 6º, inciso g) de la Ley Nº 29849, "Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057" y otorga derecho laborales", le otorga al servidor CAS, el derecho a "*Licencias con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencia a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*".

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Precede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, mediante expediente del visto de fecha 15 de junio del 2023, la servidora CAS Lic. García Ríos Cristina Victoria con el cargo de Enfermera del Servido de Neonatología del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita Licencia sin contraprestaciones por motivos particulares del 01 de julio al 31 de agosto del 2023;

Que, con Memorando Nº 986-2023-DE-HONADOMANI-SB-23 de fecha 22 de junio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería eleva al Jefe de la Oficina e de Personal la Nota Informativa Nº 167-2023-SEN-DE-HONADOMANI-SB de fecha 20 de junio del 2023, emitida por la Jefa del Servicio de Neonatología, quien da opinión favorable para otorgar la licencia sin goce de haber a la Lic. antes mencionada a partir del 01 de julio del 2023;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a la servidora CAS. Lic. **GARCIA RIOS Cristina Victoria** identificada con DNI N° 43972805, con el cargo de Enfermera del Servicio de Neonatología del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin contraprestaciones por motivos particulares, por el periodo de 62 días, del 01 de julio al 31 de agosto del 2023.

Artículo 2.- Procedase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, normativa que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Lic. Adm. Sr. Lic. Teodora Monge Gmez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/HNDS
C.C Archivo

Ofic. de Estad. e Informática
Dpto. de Enfermería
Equipos de Personal
Interesada
Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
28 JUN. 2023
RECIBIDO
Hora 10:00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
REGISTRARIO
Reg. N° 28127 JUN 2023
Fecha